No GS-2026- 118105 **/ COMAN-GUTIC-11.10**

Villavicencio, 30 de septiembre 2026

Señor Coronel
DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)
Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato 88-8-10030-26 DEMET LOTE 1 item 2 y 3

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-090229-MEVIL del 30/08/2026, el señor Coronel DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente JOSE ESNEYDER POVEDA VACA.

 - **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en La tienda Virtual del Estado Colombiano:**

 No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10030-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, REDES ELÉCTRICAS, ILUMINARIAS, SISTEMA DE POLO A TIERRA, SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO, SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LOTES. LOTE1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE VOZ Y DATOS, SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE POLICÍAMETA, REGIONAL DE INCORPORACIÓNN°7 Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE POLO A TIERRA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META Y REGIÓN DE POLICÍA N°7. LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INGRESO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META (BARRRRA DE CORTESIA BIOMÉTRICA SERIE SBT1000S Y TORNIQUETE BIDIRECCIONAL ZKTECO"
Contratista	ELECTRICOS.COM S.A.S NIT: 900311805-1
Representante legal	ILLER ESPEJO RAMOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato es de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE NACIONAL ($ 354.120.000,00) IVA incluido, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE 1

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	10	MEVIL	MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO INCLUYE RED REGULADA	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	10	DEMET	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN PUNTOS	1	$ 15.120.000,00	$ 15.120.000,00
3	A-02-02-02-008-007	10	DINCO DEMET	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DATOS	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	10	DEVAU	MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO.	1	$210.000.000,00	$ 210.000.000,00
VALOR TOTAL							**$274.120.000,00**

LOTE 2

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	10	DEMET	MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	10	DEMET	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	10	REGI 7	MANTENIMIENTO SISTEMAS POLO A TIERRA PARA LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 7	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL							**$70.000.000,00**

LOTE 3

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	10	DEMET	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INGRESO (GUARDIA DEMET)	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL							**$ 10.000.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra

NO APLICA

Valor total del contrato u orden de compra

1. El valor final del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE NACIONAL ($354.078.000,00) IVA incluido, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato; en atención a la modificación No. 002 de fecha 29/09/2026 en la cual se redujo el valor de: CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE NACIONAL ($ 42.0000,00) del presupuesto A-02-02-02-008-007 asignado a la región de policía No. 7 discriminándose así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	REDUCCION No. 001 VIGENCIA 2026	TOTAL
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	GLOBAL	$ 45.000.000,00	$ -	$ 45.000.000,00
		DEMET				$ 90.120.000,00	$ -	$ 90.120.000,00
		DEMET DINCO				$ 4.000.000,00	$ -	$ 4.000.000,00
		DEVAU				$ 210.000.000,00	$ -	$ 210.000.000,00
		REGI7				$ 5.000.000,00	$ 42.000,00	$ 4.958.000,00
VALOR TOTAL						**$ 354.120.000,00**	**$ 42.000,00**	**$ 354.078.000,00**

Nota 1: Los recursos que se redujeron fueron de: CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE NACIONAL ($ 42.0000,00) del presupuesto A-02-02-02-008-007 asignados a la región de policía No. 7.

2. De otro modo se deja constancia que los recursos que se administrarón en el presente contrato para el Lote 1 ítems 2 y 3 SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN PUNTOS y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DATOS respectivamente fue por la suma de: DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE NACIONAL ($ 19.120.000,00) representado de la siguiente forma:

LOTE 1

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007	10	DEMET	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN PUNTOS	1	$ 15.120.000,00	$ 15.120.000,00
3	A-02-02-02-008-007	10	DINCO DEMET	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DATOS	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL							**$ 19.120.000,00**

Nota 2: Los recursos que se administraron y supervisaron en el presente lote 1 fueron de: DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE NACIONAL ($ 19.120.000,00) del presupuesto A-02-02-02-008-007 asignados al Departamento de Policía Meta y Dirección de incorporación seccional meta.

Plazo de ejecución inicial	Del 01/09/2026 al 30/09/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/09/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/09/2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	10/10/2026.
Adiciones	NO APLICA
Prorrogas	Mediante modificación No. 001 de fecha 18/09/2026 se prorroga el presente contrato hasta el día 10/10/2026.
Modificatorios	Mediante modificación No. 002 de fecha 29/09/2026 se realizó la reducción de: CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE NACIONAL ($ 42.0000,00) del presupuesto A-02-02-02-008-007 asignado a la región de policía No. 7 modificando asi el valor final del contrato por la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE NACIONAL ($354.078.000,00) IVA incluido, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico de fecha 01 de septiembre del año en curso, se solicitó a la empresa hacer presentación con el finde ponerlo en contesto sobre las actividades a realizar.
- Mediante correo electrónico, de fecha 08 de septiembre se solicita a la empresa se envié, plan de trabajo correspondiente al contrato N.º 88-8-10030-26, Lote 1, ítems 2 y 3, cuyo objeto es el "Servicio de adecuación de cableado estructurado en puntos, mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos".

- El día 18 de septiembre se realiza modificación 001 al contrato en el sentido de prorrogar su ejecución hasta el 10 de octubre de 2026 por parte del contratista y ordenador del gasto.
- El día 29 de septiembre se realiza modificación 002 en el sentido de reducir al contrato en el lote 2 Presupuesto de la Región de Policía No. 7 por un valor de CUARENTA Y DOS MIL PESOS.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión
El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato	SI	El contratista ha venido ejecutando los mantenimientos requeridos conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas el lote 3 del presente contrato.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	El contratista presentó los respectivos documentos que soportan el cumplimiento de esta obligación: Certificación de pagos y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales emitida con fecha 15/09/2026. Planilla de pago No. 9510797866 de fecha 04/09/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	N/A	Póliza de cumplimiento No. COQ-100010187 DE FECHA 31/08/2026 Formato de aprobación de póliza de fecha 04/09/2026
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Durante el período informado no se evidenciaron incumplimientos relacionados con la confidencialidad de la información institucional. El contratista mantiene vigentes sus compromisos de reserva y confidencialidad
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las políticas de seguridad de la información exigidas por la Institución mediante formato 1DT-FR-0016 y mantiene vigentes los compromisos de confidencialidad.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Durante el período informado no se presentaron novedades relacionadas con el manejo de información sometida a reserva legal.
Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante la ejecución de mantenimiento no fueron suministrados elementos por parte de la unidad.

CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Contratista entrega informe de actividades donde refleja mantenimientos realizados, elementos no son de ingreso a inventarios por ser actividades. Mantenimiento Preventivo y/o correctivo a todo costo Lote 3 DEMET
EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	Todos los elementos, agentes químicos y mecánicos con que se realizó mantenimiento y que necesitaban certificación, contaban con sello ambiental.
EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	Todos los elementos, agentes químicos y mecánicos con que se realizó mantenimiento y que necesitaban certificación, contaban con sello ambiental.
Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales	SI	Contratista cumplió con ítem acorde a lo establecido.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	N/A	No se presentaron infracciones o responsabilidades con daños ambientales.
EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	Esta dentro de la formación técnica del personal presentado.
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	No se presentaron eventualidades
Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, EL CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	Todos los elementos, agentes químicos y mecánicos con que se realizó mantenimiento y que necesitaban certificación, contaban con sello ambiental.
EL CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Todos los elementos, agentes químicos y mecánicos con que se realizó mantenimiento y que necesitaban certificación, contaban con sello ambiental.
Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	N/A	No se utilizó este tipo de equipo en la ejecución del contrato
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	A la fecha no se ha informado o realizado cambios en cuentas bancarias dadas en minuta de contrato.
Para evitar el incremento de precios EL CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	A la fecha se han sostenido y ejecutado mantenimientos al costo pactado en el contrato.
EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto	SI	El contratista cumple con el exigido

1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)		
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL: 1). EL CONTRATISTA debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por EL CONTRATISTA a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo EL CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos EL CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). EL CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). EL CONTRATISTA debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con el exigido
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades	SI	EL CONTRATISTA PRESENTA Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 15/09/2026 Planilla 9510797866 de fecha 04/09/2026.

de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del CONTRATISTA o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se presentaron observaciones cumplimiento acorde a los establecido en ítem.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El Sistema de Cableado Estructurado debe cumplir con las especificaciones de la categoría OM4 y 6A, junto a las recomendaciones consignadas en los siguientes estándares: • NTC 6064-1 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes, Requisitos generales. • NTC 6064-2 Norma Técnica Colombiana, Tecnología de la información. Cableado genérico para instalaciones de clientes. Parte 2: Instalaciones para oficinas/2019. • ISO 14763-2/2019 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation. • ISO/IEC 11801: y enmiendas. "Information technology - Generic cabling for customer premises - Part 1: General requirements" • ANSI/TIA 568.0-E conjunto de normas para instalaciones de cableado para premisas del cliente • ANSI/TIA 568.1-E "Cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales" • ANSI/TIA 568.2-D "Cableado y componentes de telecomunicaciones de par trenzado balanceado" • ANSI/TIA 568.3-D "Componentes de cableado de fibra optica"	SI	El contratista cumple con lo exigido

• ANSI/TIA-569-E Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos. • ANSI/TIA-606 D Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado. • ANSI/TIA-607-D Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications, que describe los métodos estándares para **distribuir las señales de tierra a través de un edificio.**		
Punto de red a todo costo comprendiendo elementos, instalación, mano de obra y trabajos de infraestructura requeridos. Dentro de los elementos a contemplar por cada uno de los puntos de red se tendrán en cuenta: FacePlate, caja, Jack RJ45, cable F/UTP, canaleta plástica, ducterias IMC, bandejas tipo malla, patch panel, organizadores, bandeja de fibra, patch cord, gabinetes y/o racks, cableado eléctrico regulado y no regulado, tomas eléctricas reguladas y no reguladas, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra y demás elementos necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento	SI	El contratista cumple con lo exigido
Suministro e instalación herraje Patch Panel modular de 24 y/o 48 puertos de alta densidad, UL listado y/o CSA de 1UR de rack para categoría 6A, así: Las cantidades serán definidas por EL CONTRATISTA tras visita técnica a las instalaciones a intervenir, previa solicitud escrita al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad policial. Teniendo en cuenta cantidad de puntos y numero de rack o gabinetes donde se instalarán.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Jack modular de 8 pines de conexión con acabado en oro de 50 micro pulgadas, que no use herramienta de impacto.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
El Jack debe permitir instalarse junto con el cable propuesto en cajas o canaleta con profundidades menores a 40 mm.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Suministro e instalación de patch Cords blindados categoría 6A de fábrica, color azul para la totalidad de canales en cobre. Dentro del suministro e instalación de cada punto de red, estará incluido un (01) patch cord de un (01) metro para la conexión del patch panel con los puertos del switch de datos y un (01) patch cord de dos (02) metros (mínimo) para la conexión del face plate a equipos de cómputo.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
El ancho de la bandeja tipo malla, será el que garantice un llenado de máximo 20%, en la totalidad de la bandeja en todo su recorrido.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Suministro e instalación de accesorios para canaleta tales como: tapas, divisores, curvas, codos, Tees, uniones de tapa y base, tapas finales, sujetadoras.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Suministro instalación de ductería tipo IMC 3/4", terminales, contratuercas, uniones, codos, conduletas, soportes, sellos accesorios de salida de bandeja, cajas de paso, caja de toma y demás accesorios. Se contemplará su uso para anclaje en techo, pared y pisos falsos de acuerdo a necesidades particulares de cada punto de red.	N/A	No se han presentado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de la orden de compra.
Material y acabado Acero laminado en frio Cold Rolled, pintura electrostática color negro. Se requiere 5 gabinetes con las siguientes Medidas Dimensiones 64 mm Ancho x 52 mm fondo profundidad x 25 mm volumen	SI	El contratista cumple con lo exigido

Puerta frontal Acero laminado en vidrio templado y laminado seguridad lámina de acero calibre 18 y 16 para 16 y 24GFP, respectivamente para estructura y tapas, calibre 22 para laterales y puerta.4 mm. Puerta posterior Tapa microperforada con chapa tipo guantera. Tapas Laterales Desmontables, una tapa por cada lado con chapa tipo guantera. % de ventilación natural 72%, según norma EIA/TIA 942. Seguridad Puerta frontal Rieles de montaje 2 unidades de ángulos de montaje de 19" según norma EIA 310E. Entradas de cableado Ranuras superior e inferior protegidas por membranas plásticas. Gestión de aire Micro ranuras rectangulares sobre los laterales de la puerta, así como en el techo y base de la estructura. Techo con ranura protegida por rejilla plástica para instalación de ventilación forzada, ventiladores de 4" incluido. Accesorios incluidos Tuercas Tipo Push Tornillos 12-24 Arandelas Llaves para puerta frontal y marco de fijación abatible Instrucciones de montaje: UL- 2416. Contará con multitoma para rack de 19" con 6 salidas reguladas Diseño en acero laminado en frio con terminación en color negro pintura electrostática 4 perforaciones para ajuste en rack 19" Alto 5.5 cm		
EL CONTRATISTA deberá presentar garantía técnica mínima de veinte (25) años de los elementos instalados contados a partir de la fecha de recibido (constancia de recibido a satisfacción). Si durante el tiempo de garantía, los elementos que fueron instalados, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de mala calidad los elementos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, EL CONTRATISTA en un término de dos (2) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Nacional. Forma de acreditación del requisito habilitante. Presentar junto con el contrato una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla	SI	Póliza No. M-100293367 de fecha 19/02/2026, aprobada el 20/03/2026

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades previas con motivo del inicio de la ejecución de la orden de compra, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (10) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

Los pagos se realizaran de manera parcial contra prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, si es el caso para la verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1:

(…)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(…)

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga EL CONTRATISTA ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del CONTRATISTA.

Respecto del pago al beneficiario final, EL CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.

Así mismo las facturas emitidas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II

PARÁGRAFO: CUENTA PARA PAGOS

Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO: ELECTRICOS.COM S.A.S, NIT 900.311.805-1.
CUENTA No. 198238230
TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19.120.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 19.120.000,00	100%
Valor total facturado	$ 19.120.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 19.120.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

Nota: Se deja constancia que la información y valores aportados en el numeral 4.1 EJECUCION FINANCIERA Y PAGOS, corresponden explícitamente a los recursos asignados al Lote No. 1: ítems 2 y 3 SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN PUNTOS y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DATOS del presupuesto A-02-02-02-008-007 asignado para el Departamento de Policía Meta y Dirección de incorporación seccional meta.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No 01 del 17-09-2026	$19.120.000,00	01 al 09 septiembre 2026	$19.120.000,00	FEV1884 FEV1885 FEV1886 FEV1887	17.815.933,00	$1.304.067,00	392450826

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de Policía Meta y Dirección de incorporación seccional meta; y no a la totalidad del presupuesto del contrato el cual compromete varias unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada De Bienes

Durante el periodo informado, se ejecutó el 100 % de presupuesto asignado.

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente al desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que se han realizado actividades previas al inicio de la ejecución, por tanto, se ha cumplido con el objeto de la misma, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contrato se ha venido ejecutando con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____

Intendente **JOSE ESNEYDER POVEDA VACA**
Supervisor Contrato No.88-8-10030-26
Correo electrónico: esney.poveda@correo.policia.gov.co
No. Celular:3143530056

ELECTRICOS.COM

INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y MECÁNICA
DISEÑO, ASESORIAS, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.
INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DOMICILIARIA
SUMINISTRO DE MATERIALES
NIT.900.311.805-1

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Villavicencio, 15 de septiembre de 2026

Señores:
AL INTERESADO

Yo, **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA**, identificada con **CC. 30.081.740**, y con Tarjeta Profesional **No. 88602-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ELECTRICOS.COM SAS** identificada con **Nit 900.311.805**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ILLER ESPEJO RAMOS
CC. 17.348.308 de Villavicencio
Representante Legal
ELECTRICOS.COM SAS
NIT. 900.311.805-1

ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA
CC. 30.081.740
Revisor Fiscal
TP-88602-T

Calle 10 No.12C-92/96, Cel. 310 807 90 98
electricos.comlimitada@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO 30.081.740

SANCHEZ MEJIA

APELLIDOS

ALIX CELINA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1979

PUERTO RONDON

(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-1997 VILLAVICENCIO

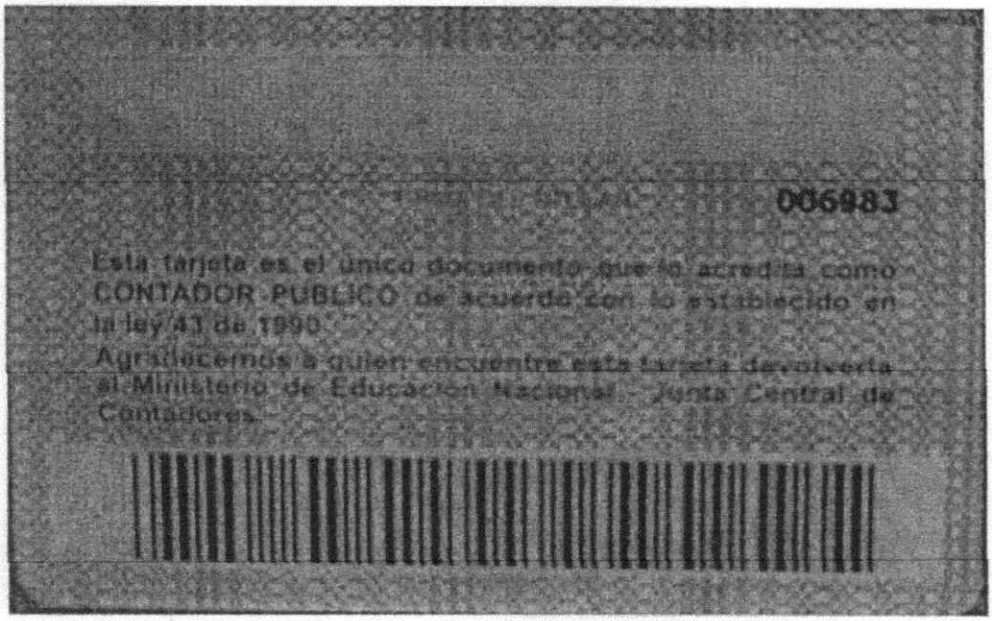
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00203016-F-0030081740-20091216 0018124052A 1 28493408


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
88602-T
ALIX CELINA
SANCHEZ MEJIA
C.C. 30081740
RESOLUCION INSCRIPCION 141 FECHA 05/09/02
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
97959


006983
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C8DE01AB2990905

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30081740 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 88602-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA DE LOS RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS N°7369 CELEBRADO ENTRE MAREES S.A.S E.S.P Y ELECTRICOS.COM S.A.S

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CONTRATO #: 7369

CONTRATANTE: ELECTRICOS.COM S.A.S
NOMBRE COMERCIAL: ELECTRICOS.COM S.A.S
NIT: 900311805
TELÉFONO RUT: 3202348056
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 10 No. 12C - 92/96(VILLAVICENCIO - META)
DIRECCIÓN DE LA RECOLECCIÓN: CALLE 10 No. 12C - 92/96(VILLAVICENCIO - META/**BARRIO:** ESTERO)
TELÉFONO CONTACTO: 3108079098
REPRESENTANTE LEGAL: ILLER ESPEJO RAMOS - **DOCUMENTO**: 17348308 de VILLAVICENCIO
EMAIL: electricos.comlimitada@gmail.com

ENTIDAD CONTRATISTA: MAREES S.A.S E.S.P
NIT: 900.030.700-0
DIRECCIÓN: KM 6.5 VÍA TUNJA-CHIVATÁ VDA. RICAYÁ SUR. CHIVATÁ-BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO - **DOCUMENTO**: 1.020.739.698 de BOGOTÁ
TELÉFONO RUT: 320 4939337 - **EMAIL:** gerencia@marees.co

TIPO DE RESIDUO: RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS
OBJETO: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, EN SUS FASES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR ELECTRICOS.COM S.A.S
FRECUENCIA: TRIMESTRAL (CADA 3 MESES)
TARIFA BÁSICA POR CADA RECOLECCIÓN: $80000 (OCHENTA MIL PESOS)
CONDICIONES BÁSICAS: 5 KG DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) AÑO
NÚMERO DE COTIZACIÓN: M2025.7369

Entre MAREES S.A.S E.S.P identificada con NIT 900.030.700-0 constituida por Escritura Pública Nº0000707 de la Notaría Segunda de Tunja del 23 de Abril de 2005, inscrita el 20 de Junio de 2005 bajo el número 0013306 del Libro IX, con domicilio de notificación en KM 6.5 VÍA TUNJA-CHIVATÁ VDA. RICAYÁ SUR. CHIVATÁ-BOYACÁ, representada legalmente por CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.020.739.698 de BOGOTÁ quien para efectos del presente contrato se llamará CONTRATISTA Y ELECTRICOS.COM S.A.S, identificada con NIT.900311805, representada legalmente por ILLER ESPEJO RAMOS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA 17348308 de VILLAVICENCIO, quien para efectos de este contrato se llamará ENTIDAD CONTRATANTE, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO El presente contrato tiene como objeto la GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN SUS FASES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL; residuos que el CONTRATISTA recogerá al CONTRATANTE en la sede del generador ubicada en barrio ESTERO del municipio de VILLAVICENCIO - META Y TELÉFONO DE CONTACTO 3108079098.
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. La Entidad contratista se compromete a realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS generados por la entidad contratante, para lo cual utilizará personal capacitado, identificado, uniformado y con los elementos de protección personal adecuados, de acuerdo a la normatividad vigente.
B. Realizar la recolección con una frecuencia TRIMESTRAL (CADA 3 MESES).
C. A identificar cada una de las bolsas que entregue la entidad contratante en el mismo momento en que las recibe la entidad contratista.
D. A entregar a la entidad contratante la correspondiente acta de disposición final una vez haya sido cancelada la factura correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

A. Clasificar, rotular y almacenar temporalmente (sin sobrepeso ni derramamientos) en el cuarto de almacenamiento central destinado para tal fin, conforme a lo dispuesto en la legislación sanitaria y ambiental, los residuos peligrosos, facilitando así el proceso de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los desechos, garantizando la seguridad del personal de recolección de la siguiente manera:

BOLSA ROJA CON PICTOGRAMA RIESGO BIOLÓGICO. Para residuos que impliquen riesgo biológico tales como gasas, baja lenguas, guantes de cirugía, algodones, jeringas, sondas, venoclisis, contenidos sanguíneos, ropa de cama contaminada, ropa de cadáveres, ropa desechable, protecciones buco nasales, materiales de uso de laboratorio clínico como escobillones, espátulas, porta objetos, cajas de petri, tubos de ensayo o vacío; vendajes, papel y toallas higiénicas, pañales, demás secreciones corporales tales como nasales, orales, faríngeas, gástricas, etc.; anatomopatológicos tales como placentas, extirpaciones (Uñas, verrugas, lunares, lipomas, y otras pequeñas lesiones), catéteres, bolsa con sangre, muestras de laboratorio, piezas dentales y sus secreciones o de intervención oral.

BOLSA ROJA CON PICTOGRAMA RIESGO QUÍMICO: Usada para residuos que implique esta característica de peligrosidad tales como medicamentos parcialmente consumidos y/o vencidos, citotóxicos, metales pesados, contenedores presurizados; Bolsas de cemento, asbesto y en general, sustancias de riesgo químico tales como corrosivos, tóxicos, inflamables, reactivo.

PARÁGRAFO 1:

No se aceptan recipientes en mal estado (recortados, con abolladuras , con fisuras, con derrames, ni líquidos, semisólidos o sólidos que puedan lixiviar en bolsas) dado que se pueden presentar derrames u otros residuos que no cuenten con el embalaje adecuado. Los residuos para ser tratados a través de procesos térmicos deben tener unas dimensiones máximas de 40 cm x 50 cm x 30 cm. Los residuos deben estar segregados de manera adecuada, evitando mezclas de residuos peligrosos de 2 o más características diferentes Entregar los residuos separados y almacenados de tal forma que no se generen reacciones de incompatibilidad, derrames u otro problema con los mismos

B. Descartar elementos corto punzantes tales como agujas, bisturís, lancetas, cuchillas, terminales metálicos de catéteres, vidrios de laboratorio, etc., en recolectores corto punzantes (guardianes) con paredes rígidas y luego envueltos en bolsa roja para entregarlos a la ruta de recolección interna llevada a cabo según PGIRHS del generador.
C. Dar carácter de obligatoriedad a la asistencia de su personal a las capacitaciones virtuales o presenciales ofrecidas por MAREES SA ESP y/o convenidas conjuntamente con el supervisor del contrato que el generador designe certificando su participación de manera escrita.
D. Acatar las sugerencias presentadas en las asesorías sobre el manejo de residuos especiales.
E. No depositar sustancias en bolsas diferentes a las señaladas para cada tipo de residuo peligroso.
F. Especificar si hay productos con alto contenido de plomo o metales pesados dentro de las bolsas, pues de no hacerlo, todo riesgo y consecuencia correrán por cuenta y responsabilidad de la entidad generadora Ley 1252 de 2008.
G. Abstenerse de realizar pre-tratamiento con sustancias cloradas. La Entidad contratante se hace responsable por los perjuicios ambientales, biológicos, daños a terceros, daños en el incinerador en el evento de entregar residuos no autorizados, no denunciados en el momento de entrega o con pre-tratamiento con sustancias cloradas.
H. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este Contrato.
I. En general a prestar toda la colaboración que MAREES SAS ESP requiera para la ejecución del objeto contractual.
J. Programar recolección con una semana de antelación, a través de correo electrónico info@marees.co para lo cual será indispensable remitir soporte de pago del valor de los kilogramos a disponer (de acuerdo a formato RH1 del generador) más el valor de los insumos que requiera.

Los operarios de recolección de la empresa sólo realizarán recolección de los kilogramos reportados a través de correo electrónico, por lo cual es indispensable que antes de realizar el pago, se revise el

formulario RH1. De igual manera sólo entregarán los insumos que se hayan solicitado por el mismo medio.
K. Para solicitar recolecciones adicionales,deberá remitir un correo electrónico a info@marees.co adjuntando el soporte de pago de los kilogramos a disponer en dicha recolección más el valor de los insumos que requiera. Esta recolección tendrá un costo adicional, según CLAUSULA CUARTA del presente contrato.
PARÁGRAFO 2 No se realizarán recolecciones si el CONTRATANTE tiene cartera en mora.
L. Delegar a un funcionario que cuente con la capacidad decisoria suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del contrato y remitir el contacto de este funcionario al correo electrónico info@marees.co
M. Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a los requisitos legales y los establecidos en la normativa vigente. De no cumplir este punto, no podrá realizarse la recolección.
N. Todos los residuos se recogerán en bolsa roja con pictograma de riesgo biológico y/o químico según sea el caso.
O. Delegar a un representante competente para la entrega de los residuos
P. Verificar la información contenida en el RHPS, antes de proceder a la firma del documento. En caso de que se presenten irregularidades, realizar anotación en el documento antes de firmarlo y reportar inmediatamente vía whats app al teléfono 3157862495 y al correo electrónico gestiónambiental@marees.co.
PARÁGRAFO 3: Con la firma del documento se entiende que el generador ha revisado y por lo tanto ha aceptado la información contenida en dicho documento, por lo tanto la misma no es susceptible de modificaciones futuras.
PARÁGRAFO 4: En caso de discrepancias en las cantidades y pesos de los residuos generados y entregados, solo se admiten controversias frente a los tiquetes emitidos por una báscula certificada que haya sido en el último año calendario previo a la expedición del RHPS. En caso contrario, se tomará como correcto el peso descrito en el RHPS realizado por MAREES SAS ESP y revisado por el cliente en el proceso de recolección.
Q. Reportar las sustancias de riesgo químico, a través del FORMATO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, el cual debe ser solicitado al correo info@marees.co y una vez diligenciado, remitir nuevamente al mismo correo electrónico con siete (7) días de anterioridad a la fecha de entrega del material peligroso, para su verificación y aprobación por parte del área técnica.
CLÁUSULA CUARTA. COORDINADOR DEL CONTRATO. Cada una de las partes designará, para la coordinación y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de éste contrato, un Coordinador cuyo nombre y datos se establecerán en éste documento u otro que lo modifique. Los coordinadores tendrán de manera especial las siguientes funciones: 1. Vigilar que la otra parte dé cumplimiento al presente contrato de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas, 2. Coordinar con la otra parte todos aquellos asuntos que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato, 3. Informar en forma oportuna todos los riesgos o asuntos que puedan afectar el contrato o las partes, 4. Ejercer las demás funciones inherentes a la verificación, supervisión y coordinación del contrato.

Por parte de MAREES SAS ESP
NOMBRE: VANESSA ALEXANDRA BELTRAN
TELÉFONO CORPORATIVO: 3218550392
CORREO CORPORATIVO: contratos@marees.co

Por parte de ELECTRICOS.COM S.A.S
NOMBRE: ILLER ESPEJO RAMOS
TELÉFONO CORPORATIVO: 3108079098
CORREO CORPORATIVO: electricos.comlimitada@gmail.com

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL SERVICIO: El costo del servicio descrito en el presente contrato de prestación de servicios, se describe a continuación:
EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS TIENE UNA TARIFA BÁSICA POR CADA RECOLECCIÓN DE 80000 (OCHENTA MIL PESOS) HASTA POR 5 KILOGRAMOS. LOS KILOGRAMOS ADICIONALES SE COBRARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

TIPO DE RESIDUO	VALOR KILO ADICIONAL

RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS	$5300

PARÁGRAFO 5: En cada recolección el CONTRATISTA hará entrega de UNA (1) bolsa roja.
PARÁGRAFO 6: En caso que el generador requiera insumos adicionales, los mismos se cobrarán de acuerdo a la siguiente tabla

SUMINISTRO	CAPACIDAD	VALOR UNIDAD
CONTENEDOR CORTOPUNZANTE (GUARDIAN)	1,0 LT	$10,000
CONTENEDOR CORTOPUNZANTE (GUARDIAN)	2,9 LTS	$12,000
BOLSA ROJA RIESGO BIOLÓGICO	70 cm*100 cm Cal. 1.5	$2,000

PARÁGRAFO 7: El servicio de recolección sólo se programará una vez el generador realice el pago y remita el soporte del mismo al correo electrónico info@marees.co. Una vez el pago sea verificado por el área contable, se incluirá el punto de recolección dentro de la próxima ruta que tenga asignada la zona del generador, por lo cual se recomienda remitir soporte de pago con al menos una semana de antelación a la fecha de programada para la zona.
PARÁGRAFO 8: En los casos en que el generador supere dos periodos sin realizar entrega de residuos se procederá a cancelar el contrato.
CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS. La vigencia de las tarifas será por UN (1) AÑO a partir de la firma del presente contrato. LA CONTRATISTA Informará a LA CONTRATANTE en el mes de enero de cada año y/o con cada renovación del contrato las tarifas que regirán para cada anualidad.
CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE CANCELARÁ el valor de los kilogramos a disponer (RH1) más el valor de los insumos que requiera, con al menos una semana de antelación a la fecha de programación de ruta, la cual le será informada vía correo electrónico. En caso que el GENERADOR no realice el pago a tiempo se programará el servicio de recolección para la siguiente ruta a la zona
Este pago se deberá realizar a través de convenio EFECTY 1016, con la referencia 900311805 y deberá remitirse vía correo electrónico a info@marees.co o vía WHATSAPP a los teléfonos 3222075186 - 3213110711 para que el pago sea cargado.
PARÁGRAFO 9: El operario de recolección de la empresa sólo está autorizado para realizar la recolección de los kilogramos reportados a través del pago; por lo cual, es indispensable que antes de realizar el pago, se revise el formulario RH1. De igual manera sólo se entregarán los insumos previamente reportados en el pago.
PARÁGRAFO 10: La factura electrónica se remitirá al correo electrónico reportado por el generador, el cual se relaciona en los datos generales del encabezado del presente documento.
CLÁUSULA OCTAVA. INTERESES MORATORIOS. En el evento en que LA CONTRATANTE incurra en mora en el pago de los valores facturados por concepto de la prestación del servicio objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA podrá cobrar intereses de mora a la tasa moratoria más alta autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces. Los intereses comenzarán a cobrarse desde el día posterior al del vencimiento del plazo de pago y hasta la fecha en que tenga lugar la cancelación o pago efectivo del saldo a cargo de LA CONTRATANTE sin necesidad de constitución en mora ni requerimiento judicial o extrajudicial. Todo abono que realice LA CONTRATANTE que no cubra en su totalidad el capital adeudado y los intereses causados, será considerado como pago parcial.
CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: En caso de que LA CONTRATANTE no cancele el servicio dentro de los términos estipulados en el presente contrato LA CONTRATISTA podrá suspender el servicio de manera inmediata e indefinida sin que por este hecho esté en la obligación de responder por los eventuales perjuicios que la suspensión del servicio pueda ocasionar y por tanto la CONTRATISTA declara expresamente que conoce y acepta esta disposición.
CLÁUSULA DÉCIMA. ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL. El CONTRATISTA tendrá TREINTA (30) a NOVENTA (90) días calendario para entregar a la entidad contratante el acta de disposición final contados a partir de la fecha de pago del valor del servicio prestado.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es de UN (1) AÑO contado a partir de la firma del presente documento.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará en las formas previstas a continuación: 1.- Por incumplimiento de las obligaciones previstas en este documento a cargo de cualquiera de las partes. 2.- De común acuerdo en cualquier momento. 3.- Por decisión de LA CONTRATISTA informando con mínimo treinta (30) días comunes de anticipación, cuando existan razones técnicas que impiden continuar la prestación del servicio, sin que haya lugar a indemnización.

3.- La cesación de pagos, insolvencia, iliquidez o mal estado de los negocios de LA CONTRATANTE a juicio de LA CONTRATISTA. 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito sin que se genere indemnización alguna. 5.- Por reporte del CONTRATANTE en las listas restrictivas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo así como el hecho de ser objeto de bloqueo comercial o financiero por razón de sus actividades, o ser sospechosa de actividades antes relacionadas. 6.- Las demás causales establecidas en el presente contrato o la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, o cuando las partes lo consideren pertinente y adecuado, éstas suspenderán la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación de la orden, salvo que el acta prevea expresamente lo contrario. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato, se suspenderán durante todo el tiempo en que cualquiera de las Partes esté en imposibilidad de cumplirlas total o parcialmente, por circunstancias constitutivas de Fuerza Mayor o Hechos Irresistibles de Terceros, o por la suspensión general de la obra y demás actividades de los respectivos proyectos. Cuando alguna de las partes se vea afectada por alguna de tales circunstancias, dará aviso a la otra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, invocando esta cláusula y entregando las justificaciones apropiadas, especificando las causas que originen su impedimento, la forma como se afecta el cumplimiento de la obligación correspondiente, el período estimado de suspensión de las actividades y cualquier otra información que permita demostrar la ocurrencia del hecho y su irresistibilidad.

PARÁGRAFO 11: Fuerza mayor/ Hechos de terceros: Para efectos de este contrato, la fuerza mayor es el imprevisto a que no es posible resistir, como una ley, un acto de autoridad, un naufragio o un terremoto, etc.; y Hecho de Terceros es el irresistible, jurídicamente ajeno a la parte que lo alega, como una guerra, un acto malintencionado de terceros, etc. Tanto la Fuerza Mayor como los hechos de terceros, se considerarán eximentes de responsabilidad y suspenderán el cumplimiento de las obligaciones afectadas por estas circunstancias, siempre y cuando, constituyan una causa extraña y la Parte que recibe el aviso acepte el carácter de irresistible e impedimento del hecho alegado

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT: LA CONTRATANTE se obliga para con LA CONTRATISTA a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento o consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, LA CONTRATANTE conoce y acepta que LA CONTRATISTA puede dar por terminado de manera unilateral e inmediata el contrato en caso de que LA CONTRATANTE llegare a ser: a) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. b) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior –15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo que queda plenamente estipulado que no existirá ninguna clase de subordinación jurídica y/o laboral entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, y se aclara que al prestar sus servicios como CONTRATISTA se entiende que actuará en todo momento como un independiente, por tanto EL CONTRATISTA ni las personas que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo del objeto del presente Contrato, serán Trabajadores de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA tampoco está autorizado para comprometer la responsabilidad ni a disponer de los derechos o intereses de del CONTRATANTE, ni a nombre propio ni como agente oficioso bajo ningún propósito, y además a no ejercer ninguna clase de representación de EL CONTRATANTE frente a terceros

PARÁGRAFO 12: En desarrollo del mismo no habrá jornada laboral toda vez que este dependerá de las necesidades propias derivadas del desarrollo del presente Contrato, por tanto EL CONTRATANTE cumplirá con las obligaciones convenidas en este documento atendiendo las necesidades del mismo, por consiguiente tampoco existirá horario ni de entrada ni de salida a las instalaciones de la firma CONTRATANTE o dependencias que este ponga a disposición para facilitar el desarrollo del objeto

contractual aquí pactado ya que este dependerá única y exclusivamente de la voluntad y necesidades de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EL CONTRATANTE deberá solicitar al correo de info@marees.co programación de su recolección con un tiempo no mayor a tres (3) meses después de firmado el presente contrato, de lo contrario, se generará factura por el valor del ANTICIPO RECIBIDO, por el cual el CONTRATANTE deberá pagar nuevamente el valor del servicio para proceder a programar la recolección.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que surja entre las partes podrá ser resuelta mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos diferentes del arbitramento, tales como el arreglo directo o la conciliación. Si transcurrido un (1) mes desde que cualquiera de las partes hubiere convocado a la otra para resolver la controversia a través de estos mecanismos alternativos y no se hubiere llegado a un acuerdo, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NORMAS APLICABLES. Se entiende incorporadas al presente contrato las normas contenidas en el Código Civil y/o de Comercio y demás disposiciones concordantes a las cuales se somete íntegramente el Contratista

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones se harán así: a LA CONTRATANTE, en la dirección física y/o electrónica que aparece en los datos del presente contrato y a LA CONTRATISTA en la dirección física y/o electrónica que aparezca en el Certificado de existencia y representación legal, en la fecha en que se deba surtir la notificación

PARÁGRAFO 13: En todo caso ante cualquier cambio de dirección de notificación o de recolección, el CONTRATANTE deberá notificar por escrito de esta situación al correo electrónico info@marees.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN HABEAS DATA. La CONTRATANTE, en su propio nombre o en nombre de la entidad que representa, declara que la información suministrada es verídica y da su consentimiento expreso e irrevocable a MAREES SAS ESP, o a quien en el futuro haga sus veces como titular del crédito o servicio Solicitado, para:

a. Consultar, en cualquier tiempo, en DataCrédito o en cualquier otra base de datos manejada por un operador de información financiera y crediticia, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual, o para cualquier otra finalidad, incluyendo sin limitarse la realización de campañas de mercadeo, ofrecimiento de productos y publicidad en general.

b. Reportar a DataCrédito o a cualquier otra base de datos manejada por un operador datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto (número de teléfono fijo, número de teléfono celular, dirección del domicilio, dirección laboral y correo
electrónico), sus solicitudes de crédito así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

c. La autorización anterior no impedirá a la CONTRATANTE, ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo en LA CONTRATISTA, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas.

La CONTRATANTE *en calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de* manera expresa e irrevocable a la CONTRATISTA, o a quien represente sus derechos, a realizar el tratamiento de los datos personales de la CONTRATANTE recolectados en el presente documento, en los términos expresados en la política de tratamiento de la información personal de clientes y proveedores de MAREES SAS ESP.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, la CONTRATANTE reconoce que tiene derecho a actualizar y rectificar sus datos o revocar la autorización solicitando la supresión de estos.

La CONTRATANTE en nombre propio y de quien representa, autoriza a la CONTRATISTA, o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a DATACREDITO Central de Información y de Riesgo, toda la información referente al comportamiento comercial de la CONTRATANTE.

Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de esta última se reflejará en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes al actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Este documento en sí mismo se constituye en mérito ejecutivo.

En constancia de lo anterior, se firma este contrato en Tunja el día 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 a las 11:08

POR EL CONTRATANTE

ILLER ESPEJO RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRICOS.COM S.A.S
C.C. 17348308 de VILLAVICENCIO

POR EL CONTRATISTA

CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL MAREES S.A.S E.S.P

Firmado a través de la Plataforma Marees - Info del dispositivo desde el cual firmó el contratante: Mozilla/5.0 (Macintosh; Intel Mac OS X 10_15_7) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/153.0.0.0 Safari/537.36, Coordenadas:Latitud:4.128763811748388, Longitud:-73.61948141716154 IP:191.107.210.163